JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	**Ejecutivo Singular de Menor Cuantía**
Demandante	**Jesús María Buitrago Cáceres**
Demandado	**Rosirys Rodríguez Ballesteros**
Asunto	**Resuelve Solicitud**
Radicado	**6800-14-0030-29-2019-00649-00**

El despacho advierte que revisada la constancia de envío de la notificación por aviso de la ejecutada **ROSIRYS RODRÍGUEZ BALLESTEROS** teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá el apoderado judicial de la parte actora apegarse a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a la notificación de la demandada que aún no ha comparecido.

Así las cosas, le corresponde a la parte actora acreditar que remitió bien sea al correo electrónico o a la dirección física, copia tanto de la providencia a notificar (auto que libra mandamiento de pago), como del texto de la demanda y sus anexos, y en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad atestiguando dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db7e6476edfc45ca3bf0ef401f968137458cbc4ea39da067f4079fb209327ce5
Documento generado en 10/07/2020 03:20:30 PM